



COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A TRAVÉS DEL **PROYECTO: 02060803201 VIDA ACTIVA PARA EL ADULTO MAYOR**, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUJETO EVALUADO" REPRESENTADA POR LA C. ADELA JULIO FAUSTINO Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL P. en D SERGIO GABRIEL HINOJOSA FIGUEROA, TITULAR DE LA UIPPE; LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. ARTURO PÉREZ LEÓN; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C.P. SANTA NELLY RAMÍREZ HERNÁNDEZ. ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzcan en una gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

Por este motivo, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.



COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

El Programa Anual de Evaluación como componente del SEGEMUN, y una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal.

Por consecuencia el Gobierno del Municipio de Zinacantepec pretende dar cumplimiento al "seguimiento de los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación".

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es una dependencia de la administración pública municipal, encargada de ofrecer servicios asistenciales a la población de adultos mayores a través de la ejecución y coordinación de acciones que favorezcan su respeto y bienestar social a la vez que fomenten su autoestima, permitiendo su desarrollo e incorporación activa dentro del núcleo familiar y el seno de la sociedad.

1.2- Para efectos del presente convenio se señala como domicilio primer piso del edificio del SMDIFZ ubicado en vialidad Adolfo López Mateos número 300, Barrio de la Veracruz cp. 51370, Zinacantepec, Estado de México.

### 2.- DECLARA LA U.I.P.P.E. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1- Es una dependencia de la administración pública municipal, encargada de coordinar los procesos de planeación, programación, integración y evaluación de los programas desarrollados por el Sistema Municipal, siendo competente para intervenir en la celebración del presente convenio.

2.2- Para efectos del presente convenio señala como domicilio segundo piso del edificio del SMDIFZ ubicado en vialidad Adolfo López mateos número 300 barrio de la Veracruz cp. 51370, Zinacantepec, Estado de México.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**3.- DECLARA LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**3.1-** Es una dependencia de la administración pública municipal, que tiene como objetivo administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, requeridos por las diferentes áreas.

**3.2-** Para efectos del presente convenio señala como domicilio segundo piso del edificio del SMDIFZ ubicado en vialidad Adolfo López Mateos número 300 Barrio de la Veracruz cp. 51370, Zinacantepec, Estado de México.

**4.- DECLARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**4.1-** Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene como objetivo promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de responsabilidad administrativa que promueve la eficiencia, eficacia y transparencia de la aplicación de los recursos públicos obtenidos.

**4.2-** Para efectos del presente convenio se señala como domicilio primer piso del edificio del SMDIFZ ubicado en vialidad Adolfo López Mateos número 300, Barrio de la Veracruz cp. 51370, Zinacantepec, Estado de México.

**5.- DECLARAN LAS PARTES QUE:**

**5.1-** Reconocen la capacidad legal y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes de conformidad a los lineamientos generales.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la evaluación al siguiente programa presupuestario:



**COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR**

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

**"DE LA U.I.P.P.E."**

<b>CLAVE DEL PROYECTO</b>	<b>DENOMONACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>02060803201</b>	<b>VIDA ACTIVA PARA EL ADULTO MAYOR</b>	<b>Engloba las acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.</b>

- A) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- B) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora conforme al plazo establecido;
- C) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- D) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recordaciones;
- E) Acudir a las secciones en las que mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- F) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del municipio;

**DE "LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA"**

- A) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2021;

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- B) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO" y
- C) Verificar que la presupuestación para programas anuales subsecuentes a cargo del "SUJETO EVALUADO", se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador externo.

#### DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- A) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- B) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del "SUJETO EVALUADO";
- C) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejoras por parte del "SUJETO EVALUADO";
- D) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen el PAE 2021 y la veracidad de la información;
- E) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables en materia de evaluación;
- F) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios.

#### DEL "SUJETO EVALUADO"

- A) Publicar en coordinación con la "UIPPE", los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Ayuntamiento.
- B) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas;



**COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR**

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- C) Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- D) Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora en las sesiones, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos;
- E) Enviar a "LA UIPPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del "sujeto evaluado", derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Zinacantepec definidas en su oportunidad para tales efectos.

**CUARTA. Aspectos susceptibles de mejora.**

NO.	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	RECOMENDACIÓN ACCIÓN DE MEJORA	INSTRUMENTO DE MEJORA
1 Diseño	Se realiza trabajo de campo permanente, se cuentan con datos estadísticos acerca de la población universo y objetivo. Pero no se analizan bajo una metodología que permitan contar con indicadores más contundentes.	Realizar un estudio con mayor profundidad acerca del impacto del programa en la población objetivo.	Se implementará un estudio realizado en un diagnóstico de la operación por la Coordinación de Atención al Adulto Mayor.
2 Planeación y orientación a resultados	Información esbelta en contenido de programa, definir variables más objetivas utilizando la metodología del marco lógico.	Realizar un estudio con mayores elementos de contenido del programa, a efecto de documentar la estrategia de ejecución del mismo y su impacto en la población objetivo.	Se documentará en el diagnóstico a través de un análisis, el impacto del programa en la población objetivo.



COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

<p><b>3</b> <b>Cobertura y focalización</b></p>	<p>Mayor promoción del programa para ampliar un mayor número de adultos que les permita beneficios de las acciones que ofrece el sistema municipal DIF de Zinacantepec.</p>	<p>La ausencia de un diagnóstico donde se reconozca la situación real de atención de programa, no se podrá realizar una valoración objetiva acerca de la consistencia y resultados del programa.</p>	<p>Se anexará al diagnóstico los datos más relevantes e importantes de las actividades de los adultos mayores para impulsar una mayor cobertura.</p>
<p><b>4</b> <b>Operación</b></p>	<p>La cobertura del programa no es suficientemente aceptable porque representa el 4.8% de la población de adultos mayores.</p>	<p>Se identifican 13 mil 346 adultos mayores, de los cuales el programa atiende a 644, es decir el 4.8 del total municipal.</p>	<p>Se implementará un plan de convocatoria a las diferentes localidades de Zinacantepec a través de los grupos de atención al adulto mayor para aumentar la cobertura.</p>
<p><b>5</b> <b>Percepción de la población atendida</b></p>	<p>Conocer la percepción de la sociedad atendida en la operación de la coordinación a través del programa.</p>	<p>Aplicar un instrumento de percepción ciudadana acerca de la operación del programa.</p>	<p>Se aplicará una encuesta de satisfacción a los adultos mayores con rubros de evaluación acorde a las actividades y visualizar el resultado.</p>

**QUINTA. Cumplimiento.** "EL SUJETO EVALUADO" deberá presentar a "LA UIPPE" copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación. En caso de que "LA UIPPE" y el "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" validen la información de "EL SUJETO EVALUADO" y determinen que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, "LA UIPPE" emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **17 de diciembre, de 2021.**

**SEXTA. Incumplimiento de las partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán dispuestas de acuerdo con los "LINEAMIENTOS GENERALES", así como a las sanciones dispuestas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.



**COORDINACIÓN  
DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR**

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**OCTAVA. Publicidad.** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", "LA TESORERÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

El presente Convenio se firma en cuatro tantos en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

**POR LA "COORDINACIÓN DE  
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"**

**C. ADELA JULIO FAUSTINO**

Titular de la Coordinación de  
Atención al Adulto Mayor

**POR EL "ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL"**

**CONTROL"**

**C.P. SANTA NELY RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**

Titular del Órgano Interno de  
Control.

**POR LA "UNIDAD DE  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN"**

**P.EN. D. SERGIO GABRIEL  
HINOJOSA FIGUEROA**

Titular de la Unidad de  
Información Planeación,  
Programación y Evaluación.

**POR LA "SUBDIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y TESORERIA"**

**C.P. ARTURO PEREZ LEON**

Titular de la Subdirección de  
Administración y Tesorería